

CONVOCATORIAS

C318/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 9 de abril de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Internacionalización, de ayudas de movilidad internacional en el marco del proyecto Erasmus+ Fostering Entrepreneurship Through Freelancing (ENTEEF).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897536>

BDNS (código): 897536

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente durante el curso 2025/2026 en el «Grado en Turismo» o el «Doble Grado en Traducción e Interpretación y en Turismo». Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en la convocatoria de movilidad de estudiantes.
- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No superar, una vez sumada la duración de la estancia solicitada en la convocatoria, el tiempo máximo permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas.
- No tener ya concedida o estar realizando una movilidad para las mismas fechas.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de 5 ayudas para participar en el Hackaton internacional celebrado en la ciudad de Sibiu (Rumanía). Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://internacional.ugr.es/>



y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897536>

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se financiarán con cargo al Centro de gasto 30SI240020, funcional 422D y económica 483.00, por una cuantía total máxima de 2 000 € en el ejercicio económico 2026.

La financiación procede de los fondos externos contemplados en el proyecto Erasmus+ 2024-1-PL01-KA220-HED-000248152: Fostering Entrepreneurship Through Freelancing (ENTE EF).

El importe individualizado de las ayudas será de 400 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud comprenderá del 13 al 22 de abril de 2026.

Granada, 9 de abril de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

